



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Diana Hoyos Galindo
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Ingerman de Jesús Múnera Martínez
Radicado	05001 31 10 014 2021 00015 00
Decisión	Hace correcciones
Interlocutorio	819

Mediante correo electrónico del veintidós (22) de los corrientes dirigido por el apoderado judicial de la demandante; solicitó fuese corregido el nombre del causante en el párrafo inicial del acta de audiencia celebrada el dieciséis de los corrientes, toda vez que quedó escrito como **Luis** Ingerman de Jesús Múnera Martínez y realmente se escribe: Ingerman de Jesús Múnera Martínez.

Igualmente, se refirió al oficio No. 782 del 17 de los corrientes, dirigido a la Notaría Única de Caucasia, donde se anotó como segundo nombre de la señora Diana **María** Hoyos Galindo, cuando solamente es Diana Hoyos Galindo.

Dado que, efectivamente le asiste razón, toda vez que, al confrontar los anexos de la demanda, el nombre correcto del causante es **Ingerman de Jesús Múnera Martínez** y el de la señora es **Diana Hoyos Galindo**; el despacho realizará las correcciones pretendidas; advirtiendo que, los errores de esta índole son corregibles por el Juez que haya dictado la correspondiente providencia, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, conforme lo prevé el artículo 286 del Código General del Proceso



Conforme a lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en el acta de audiencia No. 141 que contiene el extracto de la parte resolutive de la sentencia No. 218 del dieciséis de los corrientes; en el sentido de indicar que el nombre correcto del causante es: **Ingerman de Jesús Múnera Martínez** y no como allí se dijo, **Luis Ingerman de Jesús Múnera Martínez**.

SEGUNDO: Corregir el lapsus en que se incurrió en el oficio No 782 del 17 de agosto del presente año, al citar el nombre de la demandante como: Diana **María** Hoyos Galindo, cuando en realidad se trata de: **Diana Hoyos Galindo**.

TERCER: Expídase copia del presente auto para los efectos que corresponda y un nuevo oficio observando la corrección que se hizo.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83bf8e5fd8368aec173fe5a21f2e6fdf92a89a8b26eccfea271c49460a27bdf**

Documento generado en 25/08/2022 02:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>